



NACIONAL



**RESOLUCION 275/1986**  
**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)**

Especialidades medicinales -- Revisión de los actos administrativos por los cuales se autorizó la elaboración y venta entre el 2/1/82 y el 9/12/83 -- Suspensión de efectos respecto de medicamentos no incluidos en la declaración jurada de precios al 31/12/85.

Fecha de Emisión: 21/02/1986; Publicado en: Boletín Oficial 07/03/1986

Artículo 1º -- Dispónese la revisión de la totalidad de los actos administrativos dictados y/o certificados extendidos por la ex Subsecretaría de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria actualmente denominada Subsecretaría de Regulación y Control, dependientes de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, por los cuales se autorizaron la elaboración y venta de productos o especialidades mencionadas en el art. 1º de la ley 16.463, en el período comprendido entre el 2 de enero de 1982 y el 9 de diciembre de 1983.

Art. 2º -- Suspéndese por el plazo de ciento ochenta (180) días los efectos de los actos administrativos y/o certificados, cualquiera fuera la forma utilizada para su otorgamiento, por los que se autorizaron la elaboración y venta de medicamentos, comprendidos en el período aludido en el artículo anterior y no incluidos en la declaración jurada de precios formulada ante la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, al 31 de diciembre de 1985.

Art. 3º -- La Secretaría de Salud, adoptará las medidas conducentes a los efectos de la ejecución de lo establecido en esta resolución, con el fin de determinar la legitimidad de los procedimientos seguidos y las decisiones administrativas correspondientes.

Art. 4º -- Comuníquese, etc.

Neri.

